



Educación en el hogar

Ficha descriptiva

FICHA DESCRIPTIVA

93
2022

200 West Baltimore Street • Baltimore, MD 21201 • 410-767-0100 • 410-333-6442 TTY/TDD • MarylandPublicSchools.org

¿Quién puede recibir los servicios y cómo funcionan?

La educación en el hogar es una excepción al requisito obligatorio de asistencia a la escuela, descrito en §7-301 del Artículo de Educación y está disponible para todos/as los/as estudiantes conforme al COMAR 13A.10.01 *Educación en el hogar*. Un padre, madre o tutor/a que desee proveer un programa de educación en el hogar para su hijo/a debe completar el formulario de aviso para la educación en el hogar del sistema escolar local que indica el consentimiento a los requerimientos de las regulaciones de la educación en el hogar. El formulario de aviso debe presentarse 15 días antes del comienzo del programa.

¿Qué debe brindarse durante la educación en el hogar?

La educación en el hogar debe brindar educación regular e integral en los estudios que normalmente se enseñan en escuelas públicas a niños y niñas de la misma edad, como educación en lengua, matemática, ciencias, estudios sociales, arte, música, salud y educación física; y deben llevarse a cabo de forma regular durante el año escolar y que dure lo suficiente como para implementar el programa educativo. Este programa puede incluir la participación de medio tiempo o tiempo completo en cursos que ofrecen instituciones acreditadas y no acreditadas.

¿Quién puede brindar estos servicios?

Cualquier padre, madre o tutor/a brinda el programa y mantiene un expediente de materiales para que los revise la superintendencia o la persona designada que demuestra una educación regular e integral en los estudios que se enseñan normalmente en las escuelas públicas a niños y niñas de la misma edad. De otra forma, el padre, madre o tutor/a también puede brindar el programa bajo la supervisión de una institución o escuela privada aprobada para llevar a cabo esta supervisión por el Departamento de Educación del Estado de Maryland, División de Aprobación de Escuelas Privadas.

¿En qué actividades de la escuela pública mi hijo/a puede recibir educación en el hogar?

Bajo petición del padre, madre o tutor/a, un/a niño/a que recibe educación en el hogar puede participar en los programas de evaluaciones estandarizadas que se llevan a cabo de forma regular, los cuales se administran en las escuelas públicas en la que el/la estudiante es elegible para asistir.

Las leyes federales permiten que los/las estudiantes que reciben educación en el hogar soliciten participar en el cuerpo de entrenamiento de oficiales de la reserva juvenil (JROTC, Juvenile Reserve Officers' Training Corps). Cada institución pública de educación secundaria que cuente con el programa JROTC debe permitir una membresía para los/las estudiantes que estudian en el hogar que vivan en la zona que sirven a la institución. Los/las estudiantes deben calificar para la membresía en la unidad del JROTC.

Las regulaciones de la educación en el hogar no incluyen una provisión para permitirle al/la niña que reciba educación en el hogar para participar de cursos o actividades que brinda el sistema escolar local, más que los programas de pruebas estandarizadas y federalmente permitidas por el JROTC.

¿Qué sucede cuando los servicios son deficientes?

Si la superintendencia local o la persona designada determina a partir de la revisión del programa de educación en el hogar o a partir de la inspección del expediente que el/la niño/a no recibe educación regular e integral, la superintendencia local o la persona designada deberá notificar al padre, madre o tutor/a por escrito de cualquier defecto en el programa. Se considera lo siguiente:

- (1) En los 30 días de recepción del aviso escrito de cualquier defecto, el padre, madre o tutor/a deberá brindar evidencia a la superintendencia local que el defecto se ha corregido o está siendo corregido.
- (2) Si la superintendencia local determina que no existe un plan satisfactorio para corregir el defecto o si no se corrige, el/la niño/a deberá inscribirse de inmediato en una escuela pública o privada.

¿Qué responsabilidades tienen las instituciones o escuelas privadas con respecto a la verificación anual?	La institución o escuela pública supervisora debe llevar a cabo una verificación anual con la superintendencia para corroborar la identificación de los/las estudiantes que estudian en el hogar cuya educación sea continua, agregada recientemente o sin supervisión. La escuela o institución también debe notificar a la superintendencia local de cualquier cambio en el estado de un/a estudiante que estudia en el hogar cuya educación haya estado bajo supervisión durante el año escolar.
¿Se consideran los programas virtuales para la educación en el hogar?	Si la escuela virtual no es una escuela pública de Maryland o una escuela pública (privada) aprobada de Maryland, el/la estudiante debe registrarse como un/a estudiante educado/a en el hogar para poder participar del programa en línea.
¿El sistema escolar brinda materiales educativos para mi hijo/a?	No. El padre, madre o tutor/a que decide ofrecer un programa de educación en el hogar para su hijo/a es responsable de seleccionar un plan de estudio o los materiales que se utilizarán. La regulación de la educación en el hogar describe ciertos aspectos del programa que deben estar presentes, pero también se reserva para el padre, madre o tutor/a una cierta cantidad de flexibilidad de crear un programa que cubra las necesidades del/de la niño/a.
¿Quién brinda las clases para la educación en el hogar?	<p>Como proveedor/a de un programa de educación en el hogar, el padre, madre o tutor/a puede elegir enseñar a su hijo/a dentro o fuera de la vivienda y también puede disponer que otra persona, dentro o fuera del hogar, imparta la educación individualizada. En cualquier caso, el padre, madre o tutor/a continúa siendo el/la principal responsable del cumplimiento de las regulaciones de la educación en el hogar.</p> <p>Algunas familias pueden recurrir a un acuerdo de cooperación, en el que el grupo de padres, madres o tutores/as se reúnen para brindar educación a todos/as sus hijos/as en determinadas materias o en días determinados. Esto puede llevarse a cabo al dividir las tareas de enseñanza entre ellos/as o al contratar a un/a tutor/a de forma colectiva. Aunque esto puede utilizarse para complementar un programa de educación en el hogar, una cooperativa no puede proporcionar la educación diaria regular a un grupo organizado de estudiantes que no pertenecen a la misma familia, porque esto puede constituir una “escuela” privada no aprobada.</p>
¿Cuál es el proceso para que un/a niño/a que recibe educación en el hogar vuelva a la escuela pública?	El padre, madre o tutor/a debe ponerse en contacto con el sistema escolar local para conocer los procedimientos específicos que respecta a la transferencia de la educación en el hogar a la inscripción en una escuela pública. La superintendencia local o la persona designada determinará a través de una evaluación la colocación del/de la niño/a y los créditos que se concederán para la graduación de la escuela secundaria. Esta evaluación puede incluir la administración de exámenes y pruebas estandarizadas y entrevistas con los/las niños/as.
¿Mi hijo/a recibirá un diploma de Maryland High School cuando finalice el programa de educación en el hogar?	<p>No. Un diploma de la Escuela Secundaria de Maryland es un tipo específico de diploma de escuela secundaria que puede emitirse solo por las escuelas públicas y luego de que un/a menor haya cumplido con los requisitos de graduación para las escuelas secundarias públicas en Maryland según el COMAR 13A.03.02.</p> <p>Otra opción es obtener un diploma de escuela secundaria de Maryland a través de un examen, que requiere que el/la niño/a complete de forma exitosa la prueba de Desarrollo Educativo General (GED, por sus siglas en inglés). Si un/a niño/a tiene 16 años o más y participa de un programa de educación en el hogar o ha completado un programa de este tipo, puede inscribirse en el examen GED.</p>
¿Dónde puede obtener información adicional?	Todos los sistemas escolares en Maryland cuentan con una oficina de servicios en el hogar y hospital donde las familias o los/las tutores/as pueden obtener información. También pueden contactarse con la Subdivisión de Servicios para Estudiantes y Planificación Estratégica, División de Apoyo para Estudiantes, Enriquecimiento Académico y las Políticas de Educación en el Departamento de Educación del Estado de Maryland al 410-767-3364 o visite el sitio web del Departamento sobre Educación en el Hogar y en el Hospital: Home and Hospital Teaching website .